

SECRETARÍA: noviembre 26 de 2021. Se agrega al proceso 2019 00238 00, oficio 724 procedente del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de esta ciudad. Pasa a Despacho.

**JORGE ANIBAL ÁLVAREZ ALARCON
SECRETARIO.**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL

La Dorada, Caldas, noviembre treinta (30) de dos mil veintiuno (2021)-

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: JOSE ARNULFO ROBLES
DEMANDADO: JOSE RAUL GIRALDO OSORIO
Radicado: 17380 40 89 005 2019 00238 00
Sustanciación: 1387

Póngase en conocimiento de la parte demandante el oficio 724 del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de esta ciudad, en el que informa que **SURTIÓ EFECTOS** la solicitud de embargo de remanentes comunicada mediante oficio 1006 emitido en este proceso, acto procesal en la actuación 2016 00049 que se tramita en ese Despacho Judicial.

NOTIFIQUESE,

Angela María Pinzón Medina
Juez¹

(Firma escaneada artículo 11 Decreto 491 del 28-03-2020 Ministerio de Justicia)

JUZGADO QUINTO
PROMISCOU MUNICIPAL
DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR
ESTADO

La providencia anterior se
notifica en el Estado No. 174
diciembre 1 de 2021

JORGE ANIBAL ÁLVAREZ
ALARCON
Secretario

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado:j05prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
La Dorada - Caldas

Noviembre 23 de 2021

Oficio No. 724

Doctora
ÁNGELA MARÍA PINZON MEDINA
JUEZ QUINTA PROMISCUO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS -

REF: SU OFICIO No. 1006 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2021. SURTE EFECTOS

Por medio del presente oficio, le comunico que para el proceso que a continuación se identifica y que se tramita en ese despacho judicial:

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTÍA (CS)
DEMANDANTE: JOSÉ ARNULFO ROBLES. C.C.No.
DEMANDADO: JOSÉ RAÚL GIRALDO OSORIO. C.C.No.10162310
RADICADO: 173804089005-2019-00238-00
FECHA AUTO: NOVIEMBRE 23 DE 2021

Se tuvieron por embargados y secuestrados los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el producto del remanente de los embargados dentro del proceso que se tramita en este despacho y que se identifica a continuación:

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTÍA (CS)
DEMANDANTE: GUSTAVO PATIÑO. C.C.No.16206459
DEMANDADO: JOSÉ RAÚL GIRALDO OSORIO. C.C.No.10162310
RADICADO: 173804089002-2016-00049-00

Lo anterior dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 466 del Código General del Proceso.

Atentamente,

NATALIA RROYAVE LONDONO
Secretaria

Carrera 2 Nro. 16-02 - Palacio de Justicia La Dorada Caldas
Tel/Fax: (6) 8574139 - Tercer Piso
j02prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co

